



DECRETO N° 0218

NEUQUÉN, 15 FEB 2010

El Expediente OE N° 1962-R-05 y el reclamo administrativo interpuesto por el agente **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la rectificación del Decreto N° 0012/09, mediante el cual se le reconocen dos (2) años de antigüedad laboral, vigente al día 05 de mayo de 1992, hasta el 31 de mayo de 1994, en virtud a que no se le ha computado como laborado el mes de julio de 1994; adjuntando, en fotocopia, notas del periodo cuestionado;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Laborales (Dictamen N° 380/09) informando que la antigüedad reconocida a través del decreto mencionado, se corresponde con la efectiva prestación de servicios acreditada por medio fehaciente que obra en el legajo personal del agente, por lo que la documental agregada no fue computada; no obstante, manifiesta que las copias de las notas del periodo cuestionado no sólo carecen de firma y sello del eventual funcionario interviniente, sino que no se encuentran incorporadas al legajo personal del agente;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el reclamo de marras;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 668/09, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847, D.N.I. N° 22.783.771**;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847, D.N.I. N° 22.783.771**, contra el Decreto N° 0012/09, mediante el cual se le reconoce

una antigüedad laboral de dos (2) años; en virtud a que la nueva documental acompañada no sólo carece de firma y sello del eventual funcionario interviniente, sino que no se encuentra incorporada al legajo personal del agente; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 380/09, lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 668/09 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

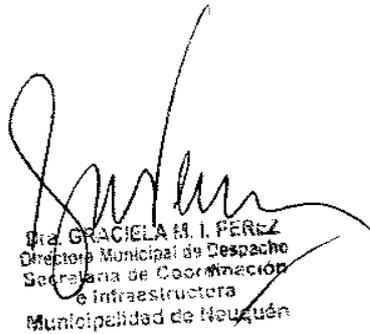
Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos ----- Humanos, notificar del presente Decreto al agente ROJAS.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

